SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017,** de fecha dos de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Vista la resolución pronunciada a las nueve horas del día siete de julio de dos mil diecisiete, por el Comité de Apelaciones del Sistema Financiero en el incidente de apelación con referencia CA-4-2017, la cual fue notificada a esta Superintendencia, el día once de julio de dos mil diecisiete, por medio de la cual dicho Comité literalmente resuelve:

"""" **CONFÍRMASE** la resolución pronunciada a las quince horas y veinticinco minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete por el Superintendente del Sistema Financiero en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-025/2016 promovido contra Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, que se abrevia AFP Crecer, S.A.…""""

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 52 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

a) Declarase firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero de las quince horas y veinticinco minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-025/2016 en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima;

b) Emítase mandamiento de pago por la cantidad total de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US$1,142.86)**

c) Requiérase a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA,** que realice el pago de dicha multa dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contemplado en el Art. 52 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y que presente a esta Superintendencia el día hábil siguiente a su pago el respectivo comprobante; advirtiéndosele al administrado que en caso de no cancelar las multas correspondientes, se certificará la presente resolución y se remitirá a la Fiscalía General de la República para los efectos legales consiguientes.
NOTIFÍQUESE.

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
El Salvador

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

Adj